



## INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejería de Salud de la CARM/Secretaría General
UNIDAD TRAMITADORA	Secretaría General de Salud
NÚM. IDENTIFICACIÓN	CIF: S30110011
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	Consejería de Salud de la CARM/Secretaría General

### ANTECEDENTES

La Gerencia del Área de Salud III ha puesto en conocimiento de esta Consejería la necesidad de instalar equipos de gestión técnica centralizada de climatización en el centro de salud de Totana Norte, y la imposibilidad de llevar a cabo tal actuación con cargo a su presupuesto.

En atención a esta petición, el Consejero de Salud, mediante Orden de fecha 31 de octubre de 2023, ha avocado la competencia para la realización del contrato propuesto y ha dispuesto la emisión del presente informe de necesidad.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según la Memoria Técnica incorporada al expediente, la actuación objeto de este informe es necesaria para solucionar los problemas derivados de la falta de software y hardware adecuado para la conducción eficiente de la instalación de climatización del centro de salud de Totana Norte, a nivel centralizado y local, así como para el control de encendidos y apagados, programaciones según horarios y turnos, y control de consumos y ahorro.

La ejecución de la actuación propuesta contribuirá a mejorar la eficiencia energética del centro de salud de Totana Norte, a reducir el gasto energético del edificio, y a procurar las debidas condiciones de confort térmico en el mismo.

La propuesta está alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Construcción y Rehabilitación Sostenible de los Centros de Atención Primaria 2022-2026 (CRESAP), que tiene por objeto la mejora del parque inmobiliario de la Atención Primaria, mediante el establecimiento de altos niveles de exigencias de calidad en los edificios de nueva construcción y en la rehabilitación de los existentes.

El CRESAP persigue, entre otros objetivos, la mejora de los edificios de atención primaria mediante la subsanación de las deficiencias energéticas identificadas en las instalaciones de climatización y ventilación.

La obra propuesta cumple, además, los requisitos necesarios para ser financiada con fondos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, al estar directamente vinculada con los siguientes objetivos:

- Objetivo Temático 20 "Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"
- Prioridad de inversión 13.i "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"
- Objetivo específico OE 20.1.1 " OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud"

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
**Una manera de hacer Europa**

**Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la  
pandemia COVID-19**





### JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la tramitación de un expediente de contratación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, que se considera adecuado por los siguientes motivos:

- La necesidad que se pretende satisfacer no tiene una naturaleza estructural y recurrente en esta Consejería, sino coyuntural y puntual.
- Las prestaciones que tiene por objeto el contrato tienen una función técnica individualizada, que satisface por sí misma la necesidad administrativa que las motiva, pudiéndose ejecutar separadamente de otras, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación o la utilización de los procedimientos ordinarios.
- Considerando la baja cuantía del contrato y la alta estandarización de su objeto, el procedimiento de contrato menor resulta más eficiente, en términos de coste de tramitación, que cualquier otra alternativa.

### OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN:	<b>CONTRATO DE OBRAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GESTIÓN TÉCNICA CENTRALIZADA DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD DE TOTANA NORTE, FINANCIADO CON FONDOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19.</b>
PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO	Montaje e instalación de equipo de gestión técnica centralizada de climatización, y obra civil necesaria.
DIVISIÓN EN LOTES	No procede.
CODIFICACIÓN CPV-CPA	CPV: 45331000-Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado. CPA: 41.00.40 Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN

TRAMITACION DE FORMA ANTICIPADA	NO <input checked="" type="checkbox"/>	por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP, la ejecución material del contrato dará comienzo en el año 2023	
	SI <input type="checkbox"/>		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	(SIN IVA)	IVA	LICITACIÓN (CON IVA)
	38.815,37 €	8.151,23 €	46.966,60 €
VALOR ESTIMADO	Importe de licitación (IVA excluido):	38.815,37 €	
	Incremento de unidades de ejecución:	€	
	Importe de las modificaciones previstas al alza (IVA excluido):	€	
	Importe de premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido):	€	
	Posibles prórrogas del contrato (IVA excluido):	€	
	Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€	
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b>		<b>38.815,37 €</b>	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19





DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	Se incluye en el presupuesto la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato (gastos generales, beneficios, seguros, transportes, desplazamiento de personal a cargo del contratista, materiales, aplicaciones informáticas, visado, gastos de comprobación y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato) que no estén expresamente excluidos en la Memoria, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.
--	---

Costes directos	45%
Costes indirectos	36%
Gastos generales	13%
Beneficio industrial	6%
Total	100%

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:	Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la LCSP, el precio de este contrato ha sido calculado como un tanto alzado, según precios de mercado.
--------------------------------------	---

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

El adjudicatario del contrato deberá acreditar que dispone de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales con capital asegurado por siniestro y año de 300.000,00 €.**

### APTITUD DE LOS LICITADORES

Para presentar oferta en este procedimiento será imprescindible tener **plena capacidad de obrar y no estar incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP.**

En el caso de las personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato habrán de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propios, según sus estatutos o reglas fundacionales.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del adjudicatario del contrato se llevará a cabo en base a la mejor calidad-precio de las ofertas presentadas, valorando las prestaciones energéticas de los equipos a instalar y el PRECIO.

### PLAZO DE GARANTÍA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	2 AÑOS
NO	<input type="checkbox"/>	

### OFERTAS SOLICITADAS/RECIBIDAS

1	ELECTROFRÍO LORCA, S.L.	38.815,37 € (más IVA)
2	HOSTEQUIP LEVANTE, S.L.	44.600,00 € (más IVA)
3	ENERGEN EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	39.350,60 € (más IVA)

### JUSTIFICACION DEL ADJUDICATARIO PROPUESTO

Vista las ofertas presentadas, se considera que la proposición de ELECTROFRÍO LORCA, S.L. es la más ventajosa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la  
pandemia COVID-19





en términos de calidad-precio y cubre adecuadamente las necesidades objeto de esta contratación, asegurando la necesaria respuesta inmediata en cuanto se autorice el gasto.

Por ello, **se propone la adjudicación del contrato a ELECTROFRÍO LORCA, S.L, con NIF B 30333918 y domicilio en C/Sierra del Gigante, 9, Aptado. Correos 2048, CP 30817, Lorca, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (38.815,37 €), más 21% de IVA.**

### PRECIO DEL CONTRATO

(SIN IVA)	IVA	ADJUDICACIÓN (CON IVA)
38.815,37 €	8.151,23 €	46.966,60 €

El gasto correspondiente a la ejecución de los trabajos se imputará a:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO
12.01.00.411A.650.00	51747
Financiación (100%) como parte de la respuesta de la U.E. a la pandemia de COVID-19, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.	

FORMA DE CERTIFICACIÓN	A efectos de pago, se expedirá una certificación comprensiva de la obra ejecutada.  La certificación de la prestación se formalizará, tras las verificaciones oportunas, mediante la conformidad electrónica de la factura por el funcionario competente.
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al nº de IBAN indicado en la factura emitida al efecto por el adjudicatario, una vez realizada la prestación contratada.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de **1 MES**.

### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que dispone de la solvencia requerida para realizar los trabajos objeto del contrato, y que posee un seguro de indemnización por riesgos profesionales con capital asegurado por siniestro y año superior a 300.000,00 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
**Una manera de hacer Europa**

**Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la  
pandemia COVID-19**





**LA TÉCNICA CONSULTORA**  
**(Fechado y firmado electrónicamente al margen)**

Vista la necesidad descrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede realizar el contrato menor de referencia.

Este contrato menor constituye una unidad de ejecución en lo económico y en lo jurídico, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ni de las reglas generales de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

**EL CONSEJERO DE SALUD**  
**(Fechado y firmado electrónicamente al margen)**

13/11/2023 14:31:02

09/11/2023 13:39:15 PEDREÑO PLANES, JUAN JOSE

NICOLÁS ARMAO, ANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-728ee6-8228-9a1b-95d5-005059b6280



**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
**Una manera de hacer Europa**

**Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la  
pandemia COVID-19**



### PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE CONTRATO MENOR

Que se formula, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante la necesidad de esta Secretaría General de realizar el siguiente contrato menor.

**OBJETO:** Contrato de obras para montaje e instalación de sistema de gestión técnica centralizada de las instalaciones de climatización y ventilación del Centro de Salud de Totana Norte.

**EMPRESA/S QUE PUEDEN REALIZAR EL GASTO:** ELECTROFRÍO LORCA, S.L. CIF: B30333918.

**CPV:** 45331000.

Propongo la AUTORIZACIÓN del gasto anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Importe
12.01.00.411A.650.00	51747	46.966,60 €

EL VICESECRETARIO  
Miguel Martín López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Este contrato menor constituye una unidad de ejecución en lo económico y en lo jurídico, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según requiere el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La autorización del presente contrato no se realiza en TRAMEL debido a incidencias en los contratos menores autorizados por avocación del órgano delegante, cuya resolución se encuentra pendiente y sin plazo cierto de ser llevada a cabo, lo que unido a lo avanzado del ejercicio presupuestario vigente, aconseja no demorar su tramitación.

### ORDEN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE CONTRATO MENOR

Vista la anterior propuesta, DISPONGO autorizar el gasto indicado, de conformidad con el contenido en ella expresado.

EL CONSEJERO  
Juan José Pedreño Planes

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

